



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



DIRECCIÓN
DE EVALUACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEM-
PENNO**



JOSE ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAUL SANCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



ELABORAN:

FRANCISCO HIDELTEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ARTURO NLPONUCLENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACION

RODOLFO DELA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

GLORIYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

GUADALUPE ALEJANDRA CANO GARCIA
SUPERVISORA

JOSE IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

ERNESTO AVILA QUIROZ
ENCARGADO DEL ESPACIO DE LA DIRECCION DE PLANLACION PRESUPUESTO
Y EVALUACION

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, y 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda

(PASH), así como en las siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla:

- <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FAETA.pdf>
- http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1121_4f5feafd1059942a6c85e41efd70e1a0
- http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac_faeta2015.pdf

» Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FAETA para el ejercicio fiscal 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

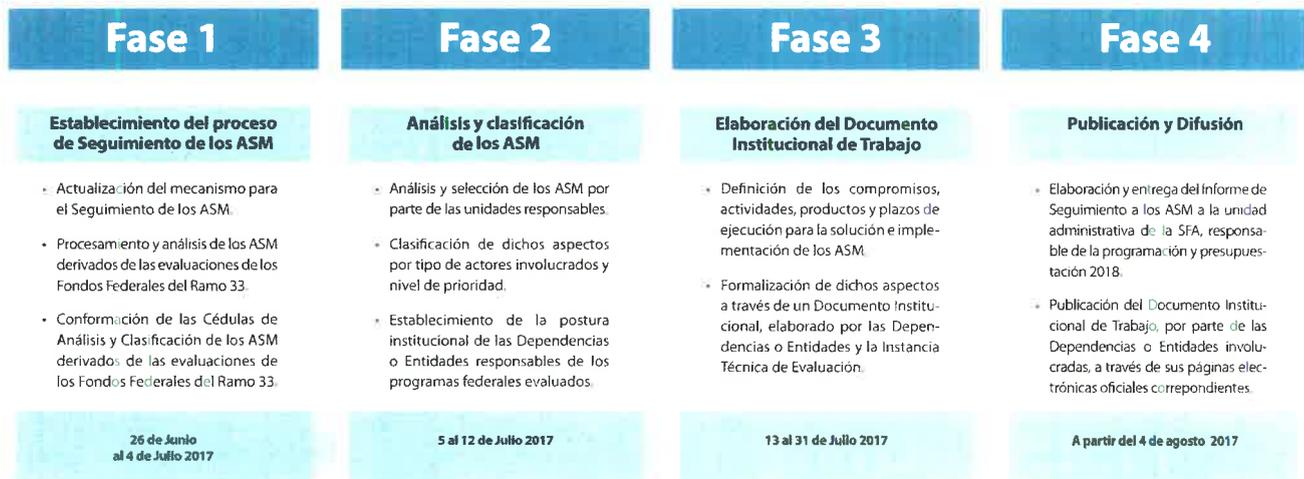
Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la

mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el objetivo de articular dichos resultados en el marco del SED.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33" durante el ejercicio fiscal 2016, en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” actualizado en 2011 por el CONEVAL, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante la auditoría No. 1609-GB-GF, mediante la cual dicha instancia fiscalizadora revisó la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 durante el ejercicio fiscal 2015”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de 4 fases, para las cuales se estableció un periodo de tiempo específico en congruencia con las actividades establecidas en el PAE vigente. Dicho proceso dio inicio el 26 de junio de 2017 y culmina el 4 de agosto del mismo año para que posteriormente se publiquen los Documentos Institucionales de Trabajo, instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante, mismos que serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2017.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa del Gasto Federalizado” y publicado en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FAETA, la **Dirección de Evaluación**, adscrita a la **Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)**, elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo (DIT)**, en el cual se formaliza la postura institucional y el

compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación externa del fondo antes señalado, con base en la información proporcionada por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación del Instituto Estatal de Educación para los Adultos (IEEA)**, mediante el oficio No. IEEA/DPPE/0223/17, en cuyos anexos se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo; y en apego a los acuerdos tomados durante la Fase 3 del Proceso de Seguimiento a los ASM 2017, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:



A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » El Titular de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación del IEEA, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados, las cuales se describen en el Anexo I de este documento, en su carácter de Enlace Institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. IEEA/DG/DPPE/689/17, de fecha 28 de junio de 2017.

Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de 7 de las 8 recomendaciones emitidas al FAETA, consideradas en el ámbito de competencia del IEEA, las cuales fueron analizadas y clasificadas por la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación del IEEA, durante la Fase 2 del presente proceso. Adicionalmente, el ASM que no fue aceptado por el IEEA, se presenta en el Anexo II de este documento.

Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de dicha Unidad Administrativa, la totalidad de los ASM derivados de la Evaluación del FAETA 2015, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/070/2017, con fecha del 5 de julio de 2017.

- » La Dirección de Evaluación será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2018.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de término y las evidencias para verificar la implementación de los ASM aceptados por el IEEA, se señalan de forma clara y puntual en los campos VIII y IX de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.

El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y publicados en el PAE 2018.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FAETA 2015, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia,

la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

Por su parte, el IEEA deberá publicar dicho documento en su sitio web oficial, en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAETA correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:

Francisco Fidel Teomitz Sánchez
Subsecretario de Planeación

Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por el Instituto Estatal de Educación para los Adultos:

Ernesto Ávila Quiroz
Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación,
Presupuesto y Evaluación

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FAETA — Educación para Adultos

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Se observó que los Programas Presupuestarios (Pp) S006.-Atención a la Demanda en Educación para Adultos y E129.-Formación de Profesionales Técnicos y Técnicos-Bachiller, carecen de un diagnóstico formal, como el que se presenta en los Pp coordinados por la SEP.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere elaborar un diagnóstico para cada Pp financiado con recursos del FAETA, siguiendo los lineamientos y formatos que presentan los diagnósticos de otros programas, por ejemplo los de la SEP, o bien según lo señalado en los lineamientos establecidos por el CONEVAL.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Se considera que el ASM sí contribuye en los procesos de gestión del Pp S006.-Atención a la Demanda en Educación para Adultos, ya que la información que este contiene, permite establecer la alineación del programa al Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, así como medir su eficacia.</p>	Alto
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Sí es viable ya que el Pp S006.- Atención a la Demanda en Educación para Adultos está alineado al Programa Estatal de Desarrollo 2017 - 2018, aunado a las mismas necesidades del programa.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Se acepta el ASM, sin embargo por la dinámica del Pp, solo se puede alinear al Programa Estatal de Desarrollo 2017 - 2018.</p>	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto institucional	Elaborar un diagnóstico para cada Pp financiado con recursos del FAETA, atendiendo la recomendación.	Ene -18	Generación de Programas Presupuestarios	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Instituto Estatal de Educación para Adultos</p> <p>Área(s) responsable(s): Departamento de Programación y Presupuesto</p>

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FAETA — Educación para Adultos

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Los indicadores adicionales cuentan con fichas técnicas a nivel de Componente, Propósito y Fin, las cuales se encuentran disponibles para su consulta, en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.</p> <p>No obstante, se observó que el documento "Análisis de la población", así como las "Fichas técnica de actividades" correspondientes al ejercicio fiscal 2015, de los Pp S006.-Atención a la Demanda en Educación para Adultos y E129.-Formación de Profesionales Técnicos y Técnicos-Bachiller, no son de acceso público, por lo que se recomienda publicar dicha información.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	<p>Sí</p> <p>El ASM sí contribuye en la mejora de los procesos de gestión del Fondo, con especial énfasis en su transparencia, etapa que se fundamenta en los artículos 12 fracción XI, 75, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>	Bajo
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Se considera que es viable implementar el ASM, ya que el contenido de los formatos sobre el "Análisis de la población" y las "Fichas técnicas de actividades" no es sensible, por lo que puede ser de acceso público.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	<p>Sí</p> <p>El IEEA acepta el ASM, ya que actualmente las "Fichas técnicas de actividades" del Pp S006. Atención a la Demanda en Educación para Adultos se encuentran publicadas en el sitio web http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario de la SFA; mientras que el contenido de los formatos de "Análisis de la población", no contienen datos personales, por lo que su publicación es viable con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 75, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto institucional	<p>Se tiene una base de datos en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) donde se lleva un control electrónico de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos.</p> <p>http://www.inea.gob.mx</p>	Ene-18	En la web http://www.inea.gob.mx en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) información mensual	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Instituto Estatal de Educación para Adultos</p> <p>Área(s) responsable(s): Departamento de Microplaneación</p>

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. FAETA — Educación para Adultos

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>La revisión detallada de los indicadores adicionales reveló que cuentan con los siguientes rubros: nombre del indicador, método de cálculo, línea base, unidad de medida, metas, medios de verificación; no obstante, se omite la definición del indicador.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda que las fichas técnicas de los indicadores de desempeño hagan explícita la definición del indicador, dato relevante ya que es una especificación cualitativa para medir el logro de un objetivo.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	<p>Sí</p> <p>La definición del indicador debe ser incluida para que esta cumpla con el fin del mismo y se pueda contar con el parámetro cualitativo a medir.</p>	Alto
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Es viable la implementación del ASM, ya que es posible emitir la recomendación de incluir la definición de los indicadores adicionales del Fondo, a las instancias encargadas de elaborar sus fichas técnicas, las cuales son: en el caso federal, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y a nivel estatal, la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la SFA.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Se aceptan los comentarios, ya que el incluir la definición contribuye a la claridad de los indicadores.</p>	

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto Interinstitucional	Debido a que la instancia generadora de los indicadores de la MIR Ramo 33 FAETA es el Instituto Nacional para la Educación de Adultos INEA; se hará la observación a INEA de la pertinencia de incluir la definición de los indicadores en las fichas técnicas de los mismos, en espera de que su respuesta sea favorable.	Ene-18	Ficha de indicadores de la MIR del Programa FAETA publicado por INEA. El seguimiento a logros y objetivos de la institución en el portal de INEA www.inea.gob.mx	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Instituto Estatal de Educación para Adultos</p> <p>Área(s) responsable(s): Departamento de Evaluación y Seguimiento Estadístico</p>





ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 4. FAETA — Educación para Adultos

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Durante la evaluación del FAETA, no se encontró evidencia que permita concluir si el objetivo del fondo se revisa y actualiza con una periodicidad definida, por lo que se sugiere a la dependencia responsable del ejercicio de los recursos, hacer explícita la información que permita concluir si el objetivo del FAETA se revisa y actualiza de forma periódica.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Si	Alto
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Si	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Si	
			<p>Tomando en cuenta que la revisión y actualización del objetivo, sólo del Pp y no del Fondo en general, es atribución del IEEA, se considera que el ASM sí contribuye a mejorar los procesos de gestión del Pp S006. Atención a la Demanda en Educación para Adultos. Cabe mencionar que este incluye la misión y visión, las cuales están alineadas con el objetivo del Fondo, mismo que se analiza, revisa y actualiza con una periodicidad anual.</p>	
			<p>Es viable la implementación del ASM, ya que en apego a los procesos anuales de programación coordinados por la SFA, es necesario revisar y actualizar (si lo amerita) los objetivos del Pp S006, así como alinearlos a los principales instrumentos de planeación del Estado.</p>	
			<p>El IEEA acepta el ASM, ya que en apego a los procesos de programación a cargo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la SFA, con una periodicidad anual se revisa, analiza y actualiza el objetivo del Pp S006. Atención a la Demanda en Educación para Adultos, a través del cual se ejercen los recursos del FAETA en el Estado.</p>	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto Institucional	Revisión y actualización del objetivo del Fondo para la alineación de los objetivos y metas del Pp.	Ene-18	Generación del Programa Presupuestario.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Instituto Estatal de Educación para Adultos</p> <p>Área(s) responsable(s): Departamento de Programación y Presupuesto</p>

ASM 5

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 5. FAETA — Educación para Adultos

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Si bien se encontró evidencia documental sobre la existencia de un procedimiento de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora llevado a cabo en 2015, el nivel de atención fue nulo, lo que representa una debilidad.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda atender los ASM derivados de la evaluación realizada en 2016, así como dar seguimiento a la implementación de recomendaciones de años anteriores.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	
			<p>El IEAA considera que los procesos de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), sí contribuyen a la mejora de los procesos de gestión del Fondo evaluado, específicamente aquellos que son aplicables al Pp S006. Atención a la Demanda en Educación para Adultos.</p>	
			<p>La implementación del ASM es viable, toda vez que en el mes de julio de 2016, se firmó el Documento Institucional de Trabajo en seguimiento a los ASM, derivados de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en el cual se detectaron 11 hallazgos y/o recomendaciones. Asimismo, durante este año se han implementado los mecanismos de mejora en un 90%, con la finalidad de dar cumplimiento a logros y objetivos.</p>	
			<p>El IEAA acepta el ASM, cuya implementación se realizará en coordinación con las Dependencias y/o áreas responsables.</p>	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto Interinstitucional	El IEAA trabajará en esta prioridad, para atender los procesos de seguimiento e implementación de ASM establecidos por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.	Ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con las acciones de seguimiento establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia documental que valida el seguimiento de la implementación de los ASM por ejemplo: • Documentos Institucionales de Trabajo, que firman conjuntamente el IEAA y la SFA. • Mecanismos de seguimiento e implementación de ASM. • Formatos de avance en la implementación de ASM. <p>Los cuales son publicados por la DEV en el portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:</p> <p>http://www.evaluacion.puebla.gob.mx</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s):</p> <p>Instituto Estatal de Educación para Adultos</p> <p>Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s):</p> <p>Dirección de Planeación Presupuesto y Evaluación del IEAA</p> <p>Dirección de Evaluación de la SFA</p>

ASM 6

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 6. FAETA — Educación para Adultos

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>El FAETA cuenta con evaluaciones desde 2014, las cuales han permitido organizar la información sobre estos recursos; asimismo, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que la temática del Fondo, la estructura de su MIR obligatoria, y las estadísticas disponibles, son características que hacen factible someter a estos recursos a una evaluación de resultados, incluso una que analice su impacto.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	<p>Si</p> <p>El IEEA considera que los procesos de evaluación del desempeño, sí contribuyen a la mejora de los procesos de gestión del Fondo evaluado, específicamente aquellos que analizan y valoran el desempeño del Pp 5006. Atención a la Demanda en Educación para Adultos.</p>	<p>Alto</p>
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	<p>Si</p> <p>Es viable, ya que el Instituto Estatal de Educación para Adultos participa en procesos de evaluación constantemente.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	<p>Si</p> <p>Se acepta el ASM, toda vez que desde el año 2014, el IEEA ha participado en los procesos de evaluación del desempeño del FAETA, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA. Asimismo, a partir del mismo año, se ha reportado a nivel de Fondo y de forma pormenorizada el avance en la ejecución de los recursos a través del Sistema Formato Único, con una periodicidad trimestral, lo cual ha permitido realizar un seguimiento oportuno de los recursos autorizados, el presupuesto modificado, los recursos ministrados, el presupuesto comprometido, devengado, los recursos ejercidos y pagados.</p>	